



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), primero (1°) de agosto de 2023.

HORA: 09:00 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20210023200**
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO GUZMÁN BOLAÑOS
DEMANDADA: MOTORYSA MOTORES Y MÁQUINAS S.A.

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	CARLOS ALBERTO GUZMÁN BOLAÑOS
Apoderado demandante	NELSON URIEL ROMERO BOSSA
Apoderado demandado	VERUSCHKA TISSOT GUTIERREZ

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 CPTSS)
PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se recaudaron los testimonios de Edgardo Amaya Castillo, Miguel Ángel Sánchez Barbosa y Cristian Camilo Cruz Molina.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas documentales decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada esta etapa.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Los apoderados de las partes presentaron sus alegatos de conclusión.

CIERRE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se decreta un receso y para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, se señala el día VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a partir de las TRES DE LA TARDE (03:00PM), momento en el cual, se dictará la sentencia. La diligencia se hará de forma telemática y por el mismo enlace o link de la presente audiencia.

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d6ff042f6341653a4534a28ef349202168202f99723950266cc99ee20d458b2**

Documento generado en 01/08/2023 11:28:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>